

# Informe Anual del Defensor Universitario

Curso académico  
2022-2023



**Rubén Aldaco García**  
Comisionado para la  
Defensoría Universitaria

**Cistina Mora Secadas**  
Directora de la Oficina del  
Defensor Universitario

Facultad de Derecho  
Avda. de los Castros, 56. 39005  
Santander  
Universidad de Cantabria

Tel. +34 942 202 021  
34 942 202 022

[defensor@unican.es](mailto:defensor@unican.es)



## Contenidos

Resumen ejecutivo.....	4
Publicación: 50 años de derechos y libertades en convivencia universitaria.....	6
1. La Defensoría Universitaria: contexto, normativa y límites.....	8
2. Actuaciones del Defensor en la Universidad de Cantabria.....	9
2.1. La actividad de la DU en cifras.....	9
2.2. La naturaleza y tipo de gestión realizada.....	11
3. Actuaciones en el marco del Protocolo frente al acoso.....	14
3.1. Marco de intervención.....	14
3.2. Gestión de solicitudes en la DU al amparo del Protocolo frente al acoso.....	14
3.3. Sobre la reforma del protocolo y la formación del colectivo universitario.....	15
4. Los temas más frecuentes o de mayor impacto.....	15
4.1. Temas académicos.....	16
4.2. Temas relacionados con la ordenación docente.....	19
4.3. Temas económicos.....	20
4.4. Temas laborales.....	21
4.5. Vida universitaria.....	21
5. Relaciones institucionales.....	22
5.1. Participación en encuentros organizados por la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU).....	22
5.2. Participación en encuentros de las Defensorías Universitarias del G9+1.....	24
5.3. Participación en redes internacionales.....	25
5.4. Asistencia y participación en otros encuentros.....	27
6. Memoria económica de la Defensoría Universitaria.....	27
6.1. El presupuesto aprobado.....	27
6.2. Estado de ejecución a 31 de diciembre de 2021.....	28
7. Grado de satisfacción de las personas usuarias de la Defensoría Universitaria.....	29
Agradecimientos.....	30
Anexo I: Relación pormenorizada de los distintos casos gestionados en la DU durante el curso 2022-2023.....	31
Anexo II: Datos desagregados sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio de la DU durante el curso 2022-2023.....	34

## Resumen ejecutivo

El presente informe anual de actuaciones desarrolladas por la defensoría universitaria (en adelante, DU) se circunscribe a la rendición de cuentas que como institución pública debe responder, en este caso ante la comunidad universitaria, fiscalizando su ejercicio y actuaciones.

Por otro lado, tiene una función de análisis y reflexión sobre las necesidades, problemas y conflictos que se presentan en los colectivos universitarios, así como dar muestra de las medidas y soluciones que se proponen desde esta institución. Este segundo aspecto confiere a este documento de un singular valor, ya que los datos aportados contribuyen, en buena medida, a la valoración y diagnóstico de algunos aspectos del funcionamiento de la Universidad de Cantabria, tanto como institución, como de la comunidad universitaria que la componen (estudiantes, PTGAS y PDI). Este último aspecto es, desde nuestro punto de vista, señaladamente trascendente, pues nos permite reflexionar sobre los posibles cambios que se pueden abordar, algunos de los cuales seguramente dependerán de la acción de los distintos órganos de gestión y de gobierno, pero otros, sin duda, pueden incidir en nuestro más inmediato ámbito de actuación, lo que nos posibilita, de manera consecuente, orientar nuestras propias líneas de trabajo y estrategias para contribuir a la mejora del entorno que nos rodea. Todo ello, considerando que una universidad debe centrar sus objetivos de excelencia, no sólo en aspectos académicos, de investigación y transferencia -indudablemente cardinales para una institución académica-, sino que, además, la convivencia pacífica a través del respeto a los derechos y libertades de sus integrantes, es y debe significar el marco para complementar la mencionada excelencia.

Más allá de lo previsto normativamente en el artículo 14 del Reglamento del Defensor Universitario de la UC (en adelante, RDU) que impone la obligación del DU de dar cuenta al Claustro Universitario de las gestiones realizadas durante el curso anterior mediante un informe debidamente detallado, y la posterior presentación de su resumen, incluyendo recomendaciones y sugerencias generales ante dicho Claustro; es un compromiso contraído y defendido por este Comisionado para la Defensoría Universitaria, la necesidad de trasladar los resultados de su gestión, lo que hago con lealtad institucional a las personas que la integran y con el especial compromiso de servicio público que la figura de DU tiene asociado.

En este caso y de manera excepcional, el informe anual está introducido por un artículo de opinión recogido en el Diario Montañés el 3 de mayo de 2023. La columna se publica en el marco de los actos de conmemoración del 50 aniversario de la UC, y está suscrita por las tres personas que han ocupado el honorable cargo de Defensor Universitario en la Universidad de Cantabria. Los profesores D. José Manuel Bayod Bayod, D. Ángel Cobo Ortega, y yo como Comisionado para la Defensoría Universitaria, esbozamos la importancia de la DU en la UC como institución valedora de los derechos y libertades en beneficio de la comunidad universitaria. He entendido que la inclusión en esta memoria de la reseña constituye, además de una valiosa deferencia a modo de agradecimiento a quienes han velado con su desinteresado compromiso por la convivencia en la UC, un homenaje por parte de esta DU a todos los miembros de su comunidad que han apreciado en esta institución la cercanía, la empatía y la confianza para depositar en ella la defensa de sus derechos y libertades.

Este curso académico 2022-2023 recoge actuaciones gestionadas por el defensor saliente D. Ángel Cobo Ortega, como por D. Rubén Aldaco García, quien asume el cargo desde enero de 2023.

En línea con los modelos tradicionales de los informes anuales de la DU, se incluyen datos relativos al número y tipo de solicitudes y quejas presentadas, eliminando, como resulta obvio, la referencia a datos personales que permitan la identificación de las personas interesadas.

El curso académico se ha caracterizado por un volumen particularmente intenso de asuntos tramitados en un escenario de incertidumbre por los retos que los cambios normativos suponen para las universidades españolas en general, y la Universidad de Cantabria en particular. Este

marco puede explicar que hayan aflorado nuevos problemas y nuevas necesidades, no siempre ni en todo caso fáciles de gestionar.

Tras un análisis y reflexión de los casos gestionados durante el curso académico 2022-2023, y conforme a las funciones recogidas en el artículo 2 del RDU de la UC, esta Defensoría reúne algunas recomendaciones y sugerencias, que, con el ánimo de corregir deficiencias observadas, pero sobre todo con la motivación de prevención de situaciones que en el futuro puedan afectar a derechos y libertades, dirige a los órganos y miembros de la comunidad universitaria.

Igualmente, se presenta una memoria económica de la ejecución del presupuesto asignado a la Oficina del Defensor de la UC, en ejercicio de la transparencia comprometida y en respuesta a la debida rendición de cuentas como órgano público.

Para terminar esta presentación, y como reflexión y valoración final de este resumen ejecutivo, quisiera resaltar que la Universidad de Cantabria, y la comunidad universitaria que la constituye, han dado muestras durante este curso académico, una vez más y ya son 50 años, de la madurez institucional y personal que le conduce a superar, en la mayoría de los casos, las disconformidades y conflictos con espíritu constructivo, corroborando como se ha mencionado al principio de este resumen, su vocación de excelencia a través de una convivencia pacífica.

## 50 años de derechos y libertades en convivencia universitaria

Nacida en los albores de las libertades y la equidad que proporcionaba el incipiente orden democrático; alimentada por los nutrientes de una sociedad cántabra ávida de participación sociocultural y herramientas educativas como instrumentos para el desarrollo personal y colectivo en derechos y libertades públicas; y abrigada por el manto de los crecientes reclamos de solidaridad, igualdad y respeto a la diversidad, la Universidad de Cantabria es desde sus orígenes, hace 50 años, garante de espacios de crecimiento intelectual y espíritu crítico, pero también de tolerancia y respeto a la pluralidad de opiniones e ideas más allá incluso de la propia comunidad universitaria.

Y es que a lo largo de este medio siglo, Cantabria y su universidad pública han interactuado bajo una simbiosis y respaldo mutuo, reforzando su vocación por la lucha en defensa de los derechos y libertades de la ciudadanía de Cantabria en general, y de su comunidad universitaria en particular. La respuesta pública de su universidad a la sociedad cántabra ante la exigencia de desarrollo social y humanístico en concordia no podía ser otra que dar ejemplo de convivencia serena.

**EL DIARIO**  
MONTAÑÉS

## 50 años de derechos y libertades en convivencia universitaria

RUBÉN ALDACO GARCÍA, ÁNGEL COBO ORTEGA Y JOSÉ MANUEL BAYOD BAYOD  
Catedrático de Ingeniería Química y comisionado para la Defensoría Universitaria; Catedrático de Matemática Aplicada y Defensor Universitario 2013-2023 y Catedrático de Análisis Matemático y Defensor Universitario 2001-2013

A lo largo de este medio siglo, Cantabria y su universidad pública han interactuado bajo una simbiosis y respaldo mutuo

**N**acida en los albores de las libertades y la equidad que proporcionaba el incipiente orden democrático; alimentada por los nutrientes de una sociedad cántabra ávida de participación sociocultural y herramientas educativas como instrumentos para el desarrollo personal y colectivo en derechos y libertades públicas; y abrigada por el manto de los crecientes reclamos de solidaridad, igualdad y respeto a la diversidad, la Universidad de Cantabria es desde sus orígenes, hace 50 años, garante de espacios de crecimiento intelectual y espíritu crítico, pero también de tolerancia y respeto a la pluralidad de opiniones e ideas más allá incluso de la propia comunidad universitaria.

Y es que a lo largo de este medio siglo, Cantabria y su universidad pública han interactuado bajo una simbiosis y respaldo mutuo, reforzando su vocación por la lucha en defensa de los derechos y libertades de los cántabros en general, y de su comunidad universitaria en particular. La respuesta pública de su universidad a la sociedad cántabra ante la exigencia de desarrollo social y humanístico en concordia no podía ser otra que dar ejemplo de convivencia serena.

Consecuencia de este espíritu conatural de nuestra institución universitaria, la figura del Defensor Universitario emerge hace dos décadas en la Universidad de Cantabria como órgano comisionado para velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria. Se trata, sin duda, de un instrumento de indudable valor moral del que nos hemos dotado para reforzar y responder de

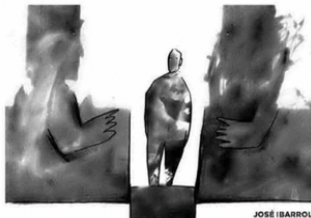
forma ordenada a los retos diarios de entendimiento y acuerdo derivados del desempeño de nuestra actividad académica y profesional. Durante este tiempo, las acciones de la Defensoría Universitaria han ido dirigidas a la mejora de la convivencia y del desarrollo humano y profesional de sus miembros –actuando prioritariamente en los colectivos más débiles y sensibles– generando el entorno adecuado y coadyuvando un incremento de la calidad de todos los procesos que en la universidad se desarrollan. Una tarea de diálogo, escucha y mediación, en su caso, desempeñada con gran sentido de la responsabilidad, humanidad, empatía y sensibilidad.

La Defensoría Universitaria no ha sido ajena de su entorno ni de las circunstancias cambiantes de la sociedad y de la propia universidad. En este sentido, la Universidad de Cantabria ha experimentado un tiempo muy eficaz en cambios que han conducido a la excelencia de nuestra universidad. Es lógico que, de igual forma, la demanda y defensa de derechos y libertades hayan evolucionado al mismo ritmo. Conscientes de ello, debemos seguir alerta a estas exigencias cambiantes y sa-

ber dar respuesta para que nadie se quede fuera de la colectividad o del proyecto, pues cada persona es parte fundamental de nuestra universidad.

Entre los retos futuros, en el contexto global, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas nos exigen desplegar, también en la universidad, esfuerzos en relación al acceso igualitario para hombres y mujeres a una formación superior de calidad y al desarrollo profesional, además de la integración y la consideración de las necesidades de las personas con discapacidad y diferencias de género, garantizando ofrecer entornos de aprendizaje y trabajo seguros, inclusivos e integradores, por mencionar algunos de los desafíos incluidos en la Agenda 2030. Por otro lado, y en un escenario más doméstico, la Ley de Convivencia Universitaria sienta las bases para reformular el marco de convivencia universitaria haciendo énfasis en el ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales de la comunidad universitaria.

El despliegue y la integración de ambos marcos por parte de la Defensoría Universitaria requerirá abordar una amplia gama de retos multifacéticos que implicarán interconexiones con el conjunto del modelo de gobernanza universitaria. La voluntad y la energía para su desarrollo al servicio de la Universidad de Cantabria y por extensión de la sociedad cántabra están garantizadas. De nuestro éxito colectivo depende, en buena parte, el trazado de un clima de convivencia ventajoso para contribuir en las próximas décadas al desarrollo social y económico de Cantabria a través de la cultura del conocimiento que aporta la Universidad de Cantabria.



JOSÉ IBARROLA

**Figura 1.** Captura de columna de opinión publicada en El Diario Montañés, el 3 de mayo de 2023, con motivo del 50 aniversario de la Universidad de Cantabria.

Consecuencia de este espíritu connatural de nuestra institución universitaria, la figura del Defensor Universitario emerge hace dos décadas en la Universidad de Cantabria como órgano comisionado para velar por el respeto a los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria. Se trata, sin duda, de un instrumento de indudable valor moral del que nos hemos dotado para reforzar y responder de forma ordenada a los retos diarios de entendimiento y acuerdo derivados del desempeño de nuestra actividad académica y profesional. Durante este tiempo, las acciones de la Defensoría Universitaria han ido dirigidas a la mejora de la convivencia y del desarrollo humano y profesional de sus miembros - actuando prioritariamente en los colectivos más débiles y sensibles - generando el entorno adecuado y coadyuvando un incremento de la calidad de todos los procesos que en la universidad se desarrollan. Una tarea de diálogo, escucha y mediación, en su caso, desempeñada con gran sentido de la responsabilidad, humanidad, empatía y sensibilidad.

La Defensoría Universitaria no ha sido ajena de su entorno ni de las circunstancias cambiantes de la sociedad y de la propia universidad. En este sentido, la Universidad de Cantabria ha experimentado un tiempo muy eficaz en cambios que han conducido a la excelencia de nuestra universidad. Es lógico que, de igual forma, la demanda y defensa de derechos y libertades hayan evolucionado al mismo ritmo. Conscientes de ello, debemos seguir alerta a estas exigencias cambiantes y saber dar respuesta para que nadie se quede fuera de la colectividad o del proyecto, pues cada persona es parte fundamental de nuestra universidad.

Entre los retos futuros, en el contexto global, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas nos exigen desplegar, también en la universidad, esfuerzos en relación al acceso igualitario para hombres y mujeres a una formación superior de calidad y al desarrollo profesional, además de la integración y la consideración de las necesidades de las personas con discapacidad y diferencias de género, garantizando ofrecer entornos de aprendizaje y trabajo seguros, inclusivos e integradores, por mencionar algunos de los desafíos incluidos en la Agenda 2030. Por otro lado, y en un escenario más doméstico, la Ley de Convivencia Universitaria sienta las bases para reformular el marco de convivencia universitaria haciendo énfasis en el ejercicio de las libertades y los derechos fundamentales de la comunidad universitaria.

El despliegue y la integración de ambos marcos por parte de la Defensoría Universitaria requerirá abordar una amplia gama de retos multifacéticos que implicarán interconexiones con el conjunto del modelo de gobernanza universitaria. La voluntad y la energía para su desarrollo al servicio de la Universidad de Cantabria y por extensión de la sociedad cántabra están garantizadas. De nuestro éxito colectivo depende, en buena parte, el trazado de un clima de convivencia ventajoso para contribuir en las próximas décadas al desarrollo social y económico de Cantabria a través de la cultura del conocimiento que aporta la Universidad de Cantabria.

### **El Diario Montañés, 3 de mayo de 2023**

*Prof. Rubén Aldaco García. Comisionado para la Defensoría Universitaria. 2023-actualidad.*

*Prof. Ángel Cobo Ortega. Defensor Universitario 2013-2023.*

*Prof. José Manuel Bayod Bayod. Defensor Universitario 2001-2013.*

## 1. LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA: CONTEXTO, NORMATIVA Y LÍMITES

La comunidad universitaria es un grupo complejo integrado por personas de distintos colectivos, en la que las relaciones se desarrollan en ámbitos muy desiguales: académicos, profesionales, interpersonales, de carácter homólogo o transversal, dinámicos y estáticos en el tiempo. Esta diversidad es la semilla que, como en cualquier sociedad, contribuye a que las dificultades, en el límite los conflictos, sea necesario abarcar, y que por temas y dimensiones de muy diversa naturaleza y profundidad es preciso dar respuesta. La contribución de la DU en la minimización y resolución de problemas y conflictos, se circunscribe al ámbito de la normativa vigente, además de a la dimensión de "*autoritas*" de su figura, dimensión no reglada por la normativa administrativa. Es precisamente esta distintiva función la que permite proponer soluciones menos formales, más ágiles e incluso, en algunos casos, participativas.

El análisis de datos recogidos en este informe de actuaciones, así como las reflexiones derivadas de su valoración, precisa de una eficaz contextualización en el marco de las funciones de la DU. Resulta, por tanto, necesario subrayar algunos rasgos distintivos de la labor de las DU, que quizás, por no ser suficientemente conocidas, su identificación y comprensión son una clave necesaria para el entendimiento del desarrollo de la gestión de los asuntos que se plantean, lo que permitirá poner de manifiesto los instrumentos necesarios para poder ponderar y evaluar sus resultados.

Como quedaba recogido en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, es por primera vez donde recae en la figura del DU la función de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. Así, sus funciones y actuaciones están siempre dirigidas hacia la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. Desde esta, hasta en las recientemente entradas en vigor Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria; o la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se recoge que la universidad es un lugar para crecer personalmente, participar en la vida universitaria y la convivencia académica. Es por ello, que la figura del DU, y así ha sido ratificado unánimemente por la Conferencia Estatal de Defensores Universitario (CEDU), sigue siendo baluarte de la defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria.

En este contexto, conviene recordar algunas de las funciones recogidas en el artículo 2 del RDU de la UC: la atención y canalización de reclamaciones, quejas y peticiones; la orientación, información, y en ocasiones la redirección de las consultas hacia los órganos competentes; la vigilancia porque la administración universitaria resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados; la propuesta ante los órganos y miembros de la comunidad universitaria de recomendaciones y sugerencias para corregir las deficiencias observadas; la elaboración de informes en todas aquellas cuestiones que puedan afectar a derechos de miembros de la universidad; la mediación cuando se requiera; o incluso la actuación de oficio o a instancia de parte, evitando situaciones de indefensión o arbitrariedad. Finalmente, corresponde a la DU la gestión, como puerta de entrada, de las solicitudes de protección frente al acoso conforme a lo previsto en el Protocolo de prevención y actuación ante cualquier forma de acoso en la Universidad de Cantabria y, en especial, contra el acoso sexual, por razón de sexo y otras formas de acoso discriminatorio.

No obstante lo anterior, considerando que la DU no es una autoridad administrativa, sus resoluciones no son actos ejecutivos ni tampoco tienen naturaleza jurídicamente vinculante. Esto no implica que carezcan de valor, apelando de nuevo a su característica intrínseca de "*autoritas*" para que los sujetos afectados puedan aceptar la solución propuesta.

De acuerdo al acertado análisis y visión sobre las actuaciones de las Defensorías Universitarias manifestada por Dña. Ágata María Sanz Hermida, Defensora Universitaria de la Universidad de Cantabria la Mancha, con esta peculiar naturaleza de la actuación de la DU, se puede generar, en algunos supuestos, una cierta sensación de frustración, pues no siempre es posible solucionar el conflicto o todas sus implicaciones, entre otros motivos, porque cuando se cuestiona un acto administrativo, como se ha señalado, la DU no dispone de la potestad de



anulación. A este respecto, cuando un asunto llega a las DU tratamos de explicar el ámbito de acción, así como, en caso de existir, las posibles vías regladas que se pueden utilizar, con el objetivo de que la persona solicitante pueda decidir qué estrategia prefiere utilizar. Además, en algunos casos, la solución puede conllevar un cierto tiempo, particularmente en aquellos asuntos que requieren de la actuación conjunta y/o paralela de varios órganos o de otros instrumentos reglados, por lo que no debe identificarse falta de inmediatez en la efectividad de la respuesta, con ausencia o ineficacia de los distintos instrumentos de solución de conflictos. Y siempre procurando que se sigan y, en su caso, se agoten los cauces administrativos previstos en las distintas normativas derivadas y desarrolladas a partir de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y demás normas de mayor rango.

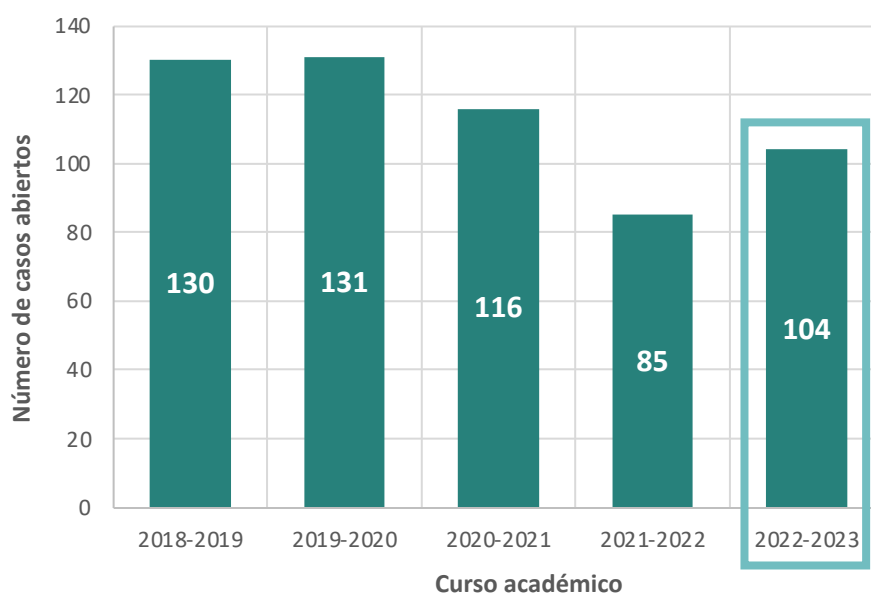
## 2. ACTUACIONES DEL DEFENSOR EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Como aproximación a las actuaciones del Defensor, a partir de la presentación de sus cifras se persigue obtener una visión que permita entender el grosor de asuntos, tipología y naturaleza, frecuencia, así como de otras variables estadísticas, de cuyo análisis se pueden desprender conclusiones valiosas para la reflexión. Todo ello a fin de contribuir a mejorar y afianzar la gestión de la DU, y con ello, la confianza en su función.

Huelga decir que, con objeto de respetar la confidencialidad, la información se muestra de manera agregada y no se incluye ningún dato que facilite la identificación de las personas usuarias del servicio, en consonancia con las garantías recogidas en el RDU en torno al carácter reservado de la información recabada en el ejercicio de sus funciones.

### 2.1. La actividad de la DU en cifras

En relación al volumen total de casos abiertos contabilizados, en el curso 2022-2023 ha aumentado en un 20% en comparación con el curso anterior, habiendo resultado en términos absolutos un total de 104 casos. La Figura 2.1 muestra la evolución temporal de las actuaciones ejecutadas durante los últimos cinco cursos.



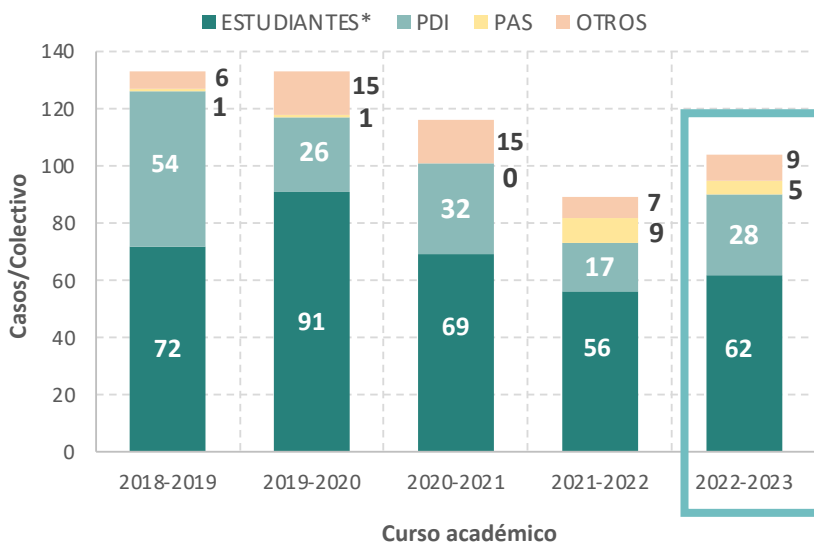
**Figura 2.1.** Evolución temporal de actuaciones de la DU.

Estos datos rompen con la tendencia descendente que se había producido una vez finalizada la pandemia causada por la COVID-19. En ellos, si bien están integradas las peticiones de activación del Protocolo frente al acoso, por sus características y peculiaridades, serán objeto

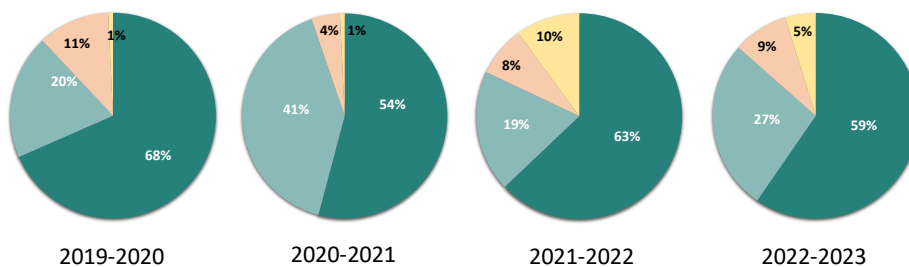
de un análisis pormenorizado en un apartado específico de este informe. De igual forma, no se han incluido el grueso de actuaciones relacionadas con las consultas de carácter más informal con solicitud de información de diferente índole y que, por su respuesta inmediata, no se ha incluido a efectos estadísticos, si bien comenzarán a contabilizarse en el curso 2023-2024.

Atendiendo a los distintos colectivos, son los estudiantes quienes solicitan mayoritariamente la atención de los servicios de la DU, con un total de 62 solicitudes, lo que representa el 59 % de los asuntos gestionados. Le siguen las 28 intervenciones presentadas por el personal docente e investigador. Visiblemente, el colectivo con peticiones de atención más baja es el personal de administración y servicios con un total de 5 solicitudes y tan solo un 5% de las mismas. Como se muestra en la Figura 2.2.a, se incluyen en este análisis, 9 solicitudes presentadas por personas ajenas a la comunidad universitaria de la UC (un 9%). Si bien de acuerdo al RDU, las actuaciones del Defensor se circunscriben al ámbito de la comunidad universitaria, como servicio de atención pública se atiende consultas concernientes a otros aspectos del ámbito universitario, como las presentadas por futuros estudiantes a cuestiones derivadas del proceso de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU).

(a)



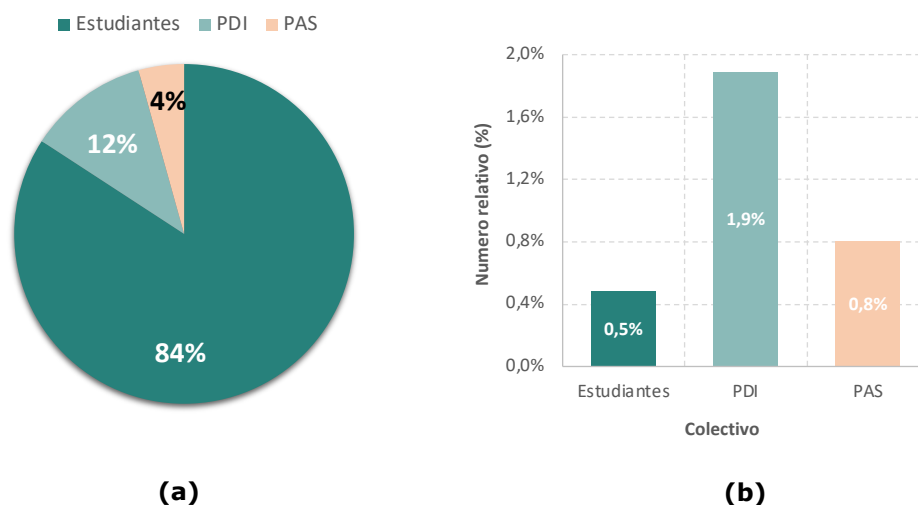
(b)



**Figura 2.2.** Número de intervenciones por colectivo. (a) Distribución por colectivos; (b) distribución porcentual.

Considerando la población total de cada uno de los colectivos de la UC reflejados en la Figura 2.3.a, la Figura 2.3.b muestra las intervenciones en términos porcentuales relativos. Según estos resultados, el PDI continúa siendo el sector que tiene una mayor necesidad de intervención, alcanzando sus solicitudes de actuación el 1,9% en términos relativos, frente al

0,5% del estudiantado, o al 0,8% de las presentadas por el personal de administración y servicios.



**Figura 2.3.** Número de intervenciones por colectivo en términos relativos. (a) Distribución porcentual de la población total de la UC por colectivo; (b) intervenciones en términos relativos (%).

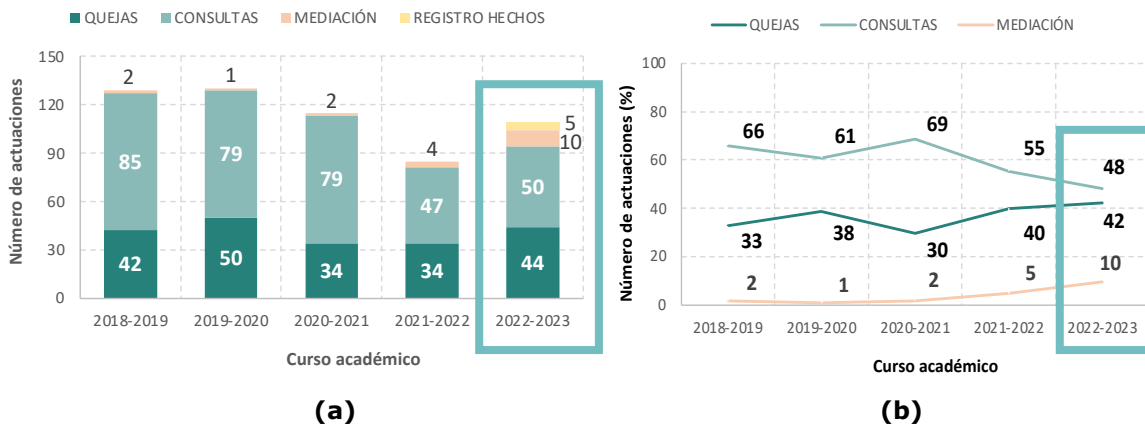
Son muchas las variables que pueden influir en los porcentajes mostrados, y por tanto resulta difícil extraer conclusiones al respecto, más allá constatar que como colectivos diferenciados que son, los canales de intervención previa a las actuaciones de la DU, el carácter individual o colectivo de la intervención solicitada, y el propio conocimiento por parte de cada uno de ellos de la figura del DU y sus funciones, pueden terciar los resultados mostrados. Así, las solicitudes y quejas del personal docente e investigador son mayoritariamente individuales, comúnmente personalizadas y, estos tienen un mayor grado de conocimiento de la utilidad de las intervenciones del DU. Por otro lado, referido al personal de administración y servicios, la cifra debe contextualizarse en el uso de otros canales de información y gestión de conflictos y representación de los intereses propios como son las organizaciones sindicales y demás órganos de representación.

## 2.2. La naturaleza y tipo de gestión realizada

La cuantificación de las actuaciones debe ir acompañada de una cualificación que permita desarrollar un diagnóstico certero de los problemas/inquietudes de mayor incidencia y preocupación en la comunidad universitaria. Se presenta aquí la tipología de las actuaciones en términos absolutos, si bien se introduce en este informe un posterior análisis detallado de aquellas más relevantes.

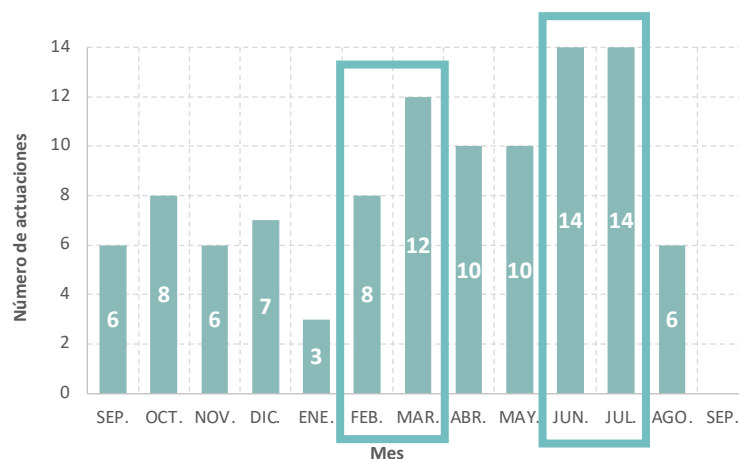
La Figura 2.4 despliega la clasificación de acuerdo a su tipología, incluyendo: consultas, quejas, peticiones de mediación o conciliación. De forma adicional, y no comprendidas como actuaciones comunes en el análisis desarrollado en el punto 2.1 de este informe, se cuantifican los denominados registros de hechos. Estos pretenden dejar constancia de la actuación o comportamiento de un tercero que puede suponer una potencial amenaza para los derechos de quien lo realiza, de forma que, aunque no requiere una intervención, es importante su anotación por el potencial perjuicio que pueda producirse en el futuro. A este respecto, es sustancial señalar dos aclaraciones: la primera es que la DU procura, dependiendo de su potencial gravedad e importancia, un seguimiento a modo de prevención; y la segunda, aunque no ha sido el caso, si las circunstancias lo aconsejan por los potenciales riesgos que

puedan existir, se da traslado de la situación a las autoridades universitarias competentes para su conocimiento.



**Figura 2.4.** Clasificación de acuerdo a la tipología de las actuaciones registradas en la DU. (a) Evolución temporal en números absolutos; (b) Evolución temporal en términos porcentuales.

Como se desprende de la Figura 2.4.a, y específicamente para el curso 2022-2023, son mayoritarias las actuaciones relacionadas con quejas y reclamaciones. De la evolución temporal, se distingue que, manteniéndose el número absoluto de consultas, es significativo el aumento de quejas (un 22% respecto del curso precedente), y con mediaciones y conciliación (un 60% en relación al curso anterior). En términos porcentuales, tal y como se presenta en la Figura 2.4.b, no es arriesgado aseverar que existe, en los últimos años, una tendencia alcista a la gestión de actuaciones relacionadas con las quejas y la mediación, las cuales tienen asociado un matiz de conflictividad, independientemente de su carácter académico o relacionado con la convivencia, como se analizará y reflexionará en secciones posteriores de este documento.



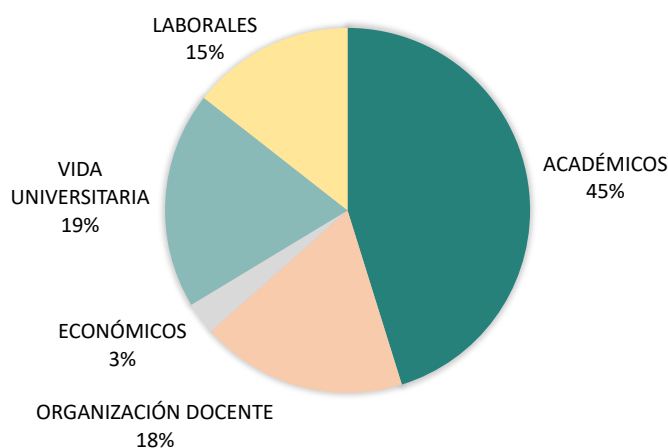
**Figura 2.5.** Distribución temporal de actuaciones de la DU en el curso académico 2022-2023.

La distribución temporal en la Figura 2.5, muestra que son los finales de los distintos cuatrimestres, en particular, los meses de junio y de julio, los que mayor número de actuaciones presentan (quejas y reclamaciones generadas principalmente por parte del estudiantado y consultas por parte del profesorado), lo que, en buena medida, también orienta

sobre el tipo de conflictos mayoritarios en ese periodo de tiempo. Estos son referidos a los asuntos académicos, fundamentalmente los procesos de evaluación y a tutorización y defensa de los TFGs y TFM.

Relacionado con lo anterior, y más allá de los números globales desplegados en puntos anteriores, en la Figura 2.6 se concretan las temáticas generales objeto de actuación. Como se desprende de los datos señalados, predominantemente guardan relación con asuntos académicos, y muy especialmente con los procesos de evaluación y la práctica investigadora, por lo que se ven delimitados en gran medida con los colectivos de estudiantes y PDI. Por otro lado, los contenidos circunscritos al ámbito de la organización docente, entendiéndose estos los procesos de matrícula y los reconocimientos de créditos, suman el 18 %. Cuestiones relacionadas con la vida universitaria, que incluye la conformidad y el buen funcionamiento de los servicios universitarios o las relaciones interpersonales, conforman el 19% de los asuntos tratados. Las actuaciones referidas a cuestiones laborales abarcan el 15% del total. Finalmente, los desempeños de naturaleza económica, entre los que se encuentran por ejemplo tasas y becas, por tanto, muy relacionados con el colectivo de estudiantes, son menores y componen únicamente un 4% del total de los asuntos tratados.

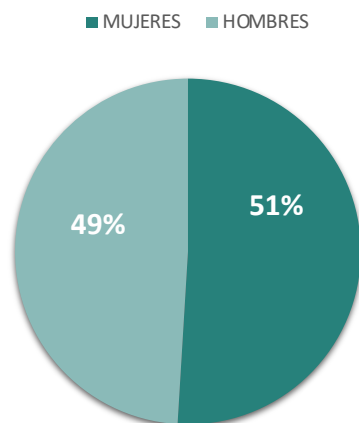
En el Anexo I de este documento se da cuenta de una relación pormenorizada de los distintos casos gestionados en la DU durante el curso 2022-2023.



**Figura 2.6.** Temáticas generales de actuación en la DU en el curso académico 2022-2023.

Referido al género, y previamente a la inclusión de las estadísticas relacionadas, desde esta DU se quiere hacer una reflexión sobre la interpretación y análisis que sobre los datos se puedan extraer.

En primer lugar, es preciso situar el contexto de su inclusión en el informe, referido este marco al imperativo legal de incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se llevan a cabo, tal y como se explicita en la Ley Orgánica 3/2007 y Ley de Cantabria 2/2019. En este sentido, además, y como contribución de esta DU al desarrollo del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la UC, incorporamos la variable sexo en la totalidad de registros estadísticos y administrativos, avanzando en la aportación de datos que contribuyan a estudiar las divergencias en la participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actividad de la UC, también, en este caso, en la DU. En definitiva, esta es una mínima muestra del compromiso de esta Defensoría de integrar de modo efectivo la perspectiva de género en nuestra actividad ordinaria a través de todas las actuaciones desarrolladas.



**Figura 2.7.** Porcentaje de casos por género en el curso académico 2022-2023.

Conforme a los resultados estadísticos mostrados en la Figura 2.7, en el curso académico 2022-2023 el 51 % han sido presentadas por mujeres, siendo el 49 % presentadas por hombres.

### 3. ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO

#### 3.1. Marco de intervención

En todo tipo de relaciones humanas y contextos laborales y educativos pueden producirse situaciones de coacción, agresión, humillación o marginación reiteradas que comportan un gran sufrimiento a quienes las padecen y dificultan su pleno desarrollo personal.

La UC mantiene un firme compromiso por combatir toda forma de acoso que se ejerza hacia un/a integrante de la comunidad universitaria, ya sea de carácter sexual, físico, psicológico o moral. Existen múltiples circunstancias personales o laborales que pueden motivar el acoso. Entre las más comunes se encuentran las que tienen que ver con el sexo o la orientación sexual de una persona, su origen, características físicas o creencias, desempeño de las tareas propias de su trabajo, etc.

La UC ha establecido un procedimiento, recientemente actualizado en el año 2022, que asegura una respuesta rápida y garante de la privacidad y de los derechos de las personas.

La activación de cualquiera de los procedimientos de resolución previstos en el protocolo se lleva a cabo a través de las denuncias presentadas en la DU. El defensor realiza un informe de valoración inicial y si estima que la situación lo requiere, propone la adopción de medidas cautelares en tanto se sustancie el procedimiento. Se encarga también de realizar el seguimiento como mínimo durante el primer año cuando ha finalizado con acuerdo, a fin de comprobar su efectivo cumplimiento, para que en el caso que se aprecien incumplimientos, solicitar a la Comisión Técnica que valore el inicio del procedimiento de resolución formal. Asimismo, la Defensoría es la encargada de custodiar y archivar la documentación.

#### 3.2. Gestión de solicitudes en la DU al amparo del Protocolo frente al acoso

La UC aprobó su primer Protocolo de Actuación frente al Acoso en 2016 tras un largo proceso previo de debate interdisciplinar. Este proceso culminó con un documento que ha estado vigente hasta la renovación oportuna en otro que integra perspectivas más actualizadas y fue

aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 16 de noviembre de 2022 y modificado en la sesión ordinaria del 17 de febrero de 2023.

Desde la aprobación del protocolo de 2016 y durante su periodo de vigencia, en aplicación de los principios y disposiciones del mismo, se produjo algún tipo de intervención en 28 ocasiones. Se atendió a 18 consultas, 8 quejas y se realizaron 2 activaciones.

El Protocolo de prevención y actuación ante cualquier forma de acoso en la Universidad de Cantabria y, en especial, contra el acoso sexual, por razón de sexo y otras formas de acoso discriminatorio, actualmente en vigor, es una necesaria actualización del anterior, aunque parte de una filosofía integral común y una orientación fundada en lograr una convivencia respetuosa en la comunidad universitaria. Implica la ineludible acomodación a normativas promovidas en los últimos años. Además, en su redacción técnica, extremadamente cuidada y asesorada profesionalmente, se han tenido presentes los antecedentes que se han acumulado en más de un lustro de experiencia en la gestión de consultas y colaboración institucional para contribuir a la construcción de una óptima atmósfera de convivencia académica, profesional y laboral.

A raíz de la aprobación y puesta en marcha de este último, el volumen de consultas, quejas y activaciones ha crecido significativamente, pues en el año de vida que tiene, se han producido 4 consultas, 2 quejas y 6 activaciones.

### 3.3. Sobre la reforma del Protocolo y la formación del colectivo universitario

La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, promulgada el pasado año, ha venido a sentar las bases de la convivencia universitaria y a establecer el régimen disciplinario del alumnado universitario. Como consecuencia de esta ley, cada universidad dispondrá de unas normas de convivencia que atenderán casos de esta índole y el protocolo establecido se ceñirá a los vinculados directamente con el acoso.

Con el ánimo de contribuir a aclarar los conceptos relacionados con cada una de las problemáticas anteriormente mencionadas, el Área de Igualdad y Responsabilidad Social ha puesto en marcha una campaña de difusión del nuevo protocolo, ha dedicado la conmemoración anual del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres a esta cuestión, y está trabajando en el diseño de un programa formativo específico a desarrollar en 2024.

Desde esta DU secundamos las distintas iniciativas y acciones en este sentido llevadas a cabo por el Área de Igualdad y Responsabilidad Social, reiterando a sus responsables, y a toda la comunidad universitaria a través de este documento, nuestro compromiso inequívoco por velar por los derechos y libertades de todos sus miembros, también, y especialmente, en el ámbito de la protección contra cualquier forma de acoso en la universidad.

## 4. LOS TEMAS MÁS FRECUENTES O DE MAYOR IMPACTO

A fin de introducir una reflexión sobre los temas más frecuentes o de mayor impacto registrados en la DU en el curso académico 2022-2023, se ha realizado un ejercicio de síntesis y clasificación en distintas temáticas. La Tabla 4.1 muestra el registro de casos de mayor incidencia temática que permiten percibir cuáles son las preocupaciones de la comunidad universitaria, y en su caso, las ineficiencias, defectos y lagunas de la normativa y procedimientos. Los distintos casos registrados, sin identificación de las personas a efectos de confidencialidad, quedan recogidos en el Anexo I del presente informe.

De acuerdo al artículo 2 del RDU, una vez atendidas y canalizadas las reclamaciones, quejas y peticiones; orientando y dando las informaciones pertinentes; y en su caso habiendo sido dirigidas a los órganos competentes, después de un extendido análisis por parte de esta DU y auxiliada por distintas unidades funcionales y de representación, se incluyen en los consiguientes puntos algunas breves reflexiones, recomendaciones y sugerencias que pueden

servir como punto de partida de un debate constructivo para amplificar la excelencia de la UC en el factor humano, en aras de una convivencia plena bajo el paraguas de la defensa de los derechos y libertades de toda su comunidad universitaria.

**Tabla 4.1.** Registro de casos de mayor incidencia temática en el curso académico 2022-2023.

Temática de la consulta, queja o mediación	Nº casos curso 2021-2022	Nº casos curso 2022-2023
Evaluación (calificaciones, comisiones técnicas, criterios y condiciones de evaluación, etc.).	15	25
Programación de actividades docentes (horarios, fechas de exámenes, periodos de prácticas, TFG y TFM)	16	14
Incidencias con la matrícula (anulaciones, cambios, impagos, plazos, traslados, etc.).	9	9
Cuestiones administrativas (emisión de certificados, retrasos en las respuestas a peticiones, abstención y recusación).	9	8
Reconocimiento y transferencia de créditos.	7	1
Tratos irrespetuosos y problemas de convivencia.	7	16
Fraude en actividades de evaluación y comportamientos poco éticos.	5	2
Régimen de permanencia.	2	4

#### 4.1. Temas académicos

- Evaluación por compensación

El artículo 23.5 del Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010) establece que las universidades podrán establecer mecanismos de evaluación por compensación en el marco de la libertad académica que tienen reconocida.

En la UC, queda recogido en el Reglamento de los Procesos de Evaluación de la UC (aprobado por el Consejo de Gobierno de la UC en su sesión ordinaria de 17 de febrero de 2023 y modificado el día 21 de junio de 2023).

La DU reconoce y aprueba el espíritu recogido en la exposición de motivos del reglamento enunciado. Entendemos que se trata de un procedimiento que intenta velar por los derechos del estudiantado, dando respuesta a "situaciones académicas particulares que impiden que el estudiante, que ha realizado un esfuerzo importante para progresar en sus estudios a lo largo de los años, y ha llegado casi al final de su camino, pueda obtener el título por no superar una asignatura o un número de créditos relativamente pequeño". Por otro lado, y no menos importante, la UC pretende con ello "dar respuesta a la sociedad en lo que respecta al aprovechamiento académico de sus estudiantes, contribuyendo de esta forma a un mejor rendimiento".

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, el tratamiento de quejas y reclamaciones relacionadas con el procedimiento de evaluación por compensación es un tema recurrente recogido en la DU, también en el conjunto de las universidades españolas como se ha constatado en los distintos encuentros mantenidos, por ejemplo, con otras defensorías universitarias en el marco del G9+1 de la Universidades Españolas, y que ha llevado, a propuesta de la DU de la UC, a la elaboración de un estudio de comparación y reflexión de las normativas de evaluación por compensación en las universidades del G9+1.



En el contexto de la UC, fruto de los casos registrados, recogemos dos puntos de interés que entendemos deben ser objeto de debate y conducir, en su caso, a una modificación del reglamento que refuerce la defensa de los derechos del estudiantado, también extensible a toda la comunidad universitaria, ante una "medida de gracia" como puede considerarse la evaluación por compensación.

- a. La realidad efectiva de la aplicación de los procedimientos y mecanismos de evaluación en la UC es, actualmente, muy diversa. Esta pluralidad se manifiesta en los centros, e incluso, en titulaciones de un mismo centro o facultad. Ante esta realidad, esta DU debe velar porque se garantice la defensa de los derechos del estudiantado con la voluntad de evitar agravios comparativos.
- b. En el supuesto de procedimientos y mecanismos internos en los centros y facultades, con alguna excepcionalidad, se constata la falta de exposición pública.

Con base a lo anteriormente descrito, esta DU entiende que debe abrirse una reflexión constructiva en torno a procedimientos de evaluación por compensación, en términos similares a los abiertos en universidades españolas asimilables a la nuestra.

- a. Establecer un procedimiento con criterios comunes y consensuados para el conjunto del estudiantado de la UC, independientemente de la titulación cursada. Entendiendo las particularidades que cada una de las titulaciones pueda tener, en cuyo caso deberán estar convenientemente justificadas.
- b. Se debe reflexionar sobre la posibilidad, ya aplicada en numerosas universidades españolas, sobre el diseño de un mecanismo con variables cuantificables de mínimos, sin perjuicio de consideraciones cualitativas en compensación de las anteriores. Es decir, se trata de definir condiciones necesarias, aunque no obligatoriamente suficientes. Así, pueden ser objeto de consideración: i. el porcentaje de créditos cursados en la propia UC; ii. la inclusión o exclusión de asignaturas de formación básica y/o optativas objeto de evaluación por compensación; iii. requisitos sobre asignaturas o créditos pendientes para optar a la evaluación por compensación; iv. convocatorias o matriculas usadas; v. calificaciones mínimas de las asignaturas y/o media del expediente; incluso vi. el establecimiento de "fórmulas matemáticas" que conduzcan a un valor ponderado entre el expediente y las calificaciones obtenidas en la asignatura objeto de la compensación, como requisito para su concesión; y vii. la consideración de mecanismos de compensación por materia, al entender las competencias adquiridas en estas más allá de las exclusivamente adquiridas en las asignaturas concretas.
- c. Publicación de los criterios para la concesión de la evaluación por compensación, lo que conducirá a incrementar y reforzar la transparencia, además de contribuir a reconocer y garantizar el acceso a la información.
- d. De acuerdo al mencionado estudio formulado en el marco del G9+1 de las universidades españolas, sería deseable incluir mecanismos de actuación proactiva sobre aquellas asignaturas que son objeto reiterado de recurso a los mecanismos de evaluación por compensación.

La construcción de un espacio de consenso alrededor de la evaluación por compensación en la UC, en el que esta DU se compromete a servir como instrumento mediador, permitirá reducir el fracaso personal que puede suponer la no finalización de los estudios universitarios por la no superación reiterada de una asignatura concreta, a la vez que supone minorar el fracaso social que ese abandono supone para la institución universitaria.

- Retos y desafíos de la UC ante la Inteligencia Artificial

La inteligencia artificial (IA en adelante) ha adquirido un papel de máxima preocupación en relación con las prácticas académicas e investigadoras, y su implicación en las consideraciones éticas vinculadas al plagio y a las prácticas deshonestas de su utilización.

En este sentido, la DU, como no podía ser de otra forma dado el impulso de su uso, ha comenzado a recibir reclamaciones, quejas y consultas relacionadas con la puesta en práctica de estas nuevas tecnologías en el ámbito de la educación y de la investigación.

Sin menoscabo de las implicaciones y consecuencias sancionadoras que deben derivarse de su uso fraudulento, desde la DU de la UC, y en consonancia con iniciativas y prácticas desarrolladas por otras universidades en el ámbito estatal y europeo, entendemos que es imperativo y una obligación de las instituciones universitarias, también de la UC, enfrentar los retos y los desafíos que la IA tiene en la investigación y en el proceso de enseñanza/aprendizaje. Referido concretamente a este último, entendemos que es preciso actuar de forma preventiva mediante una formación eficaz de las oportunidades que la tecnología tiene, tanto para estudiantes como para docentes e investigadores. Entendemos que es una ocasión favorable no sólo de potenciación del proceso educativo, sino que, además, a través de la formación podemos ser capaces de minimizar el impacto de su uso incontrolado de una forma preventiva. Esta formación debería ampliarse a la gestión, aprovechando toda su potencialidad en pro de una mejora de los servicios universitarios.

El objetivo debe estar dirigido a “descriminalizar” el uso de la IA.

El desafío de las universidades es mayúsculo, sabiendo adaptarse a esta nueva realidad, y especialmente en sus implicaciones en la ética. Alineado con las recomendaciones de instituciones de todo el mundo, como la UNESCO o el propio Gobierno de España, y más recientemente de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), esta DU propone y recomienda iniciativas y actuaciones, entre otras posibles, en las siguientes líneas:

- a. En el ámbito docente, la UC debe estar preparada para formar a futuros profesionales que respondan a las nuevas necesidades. Desde la DU, recomendamos no quedarnos atrás en la más que previsible revolución que supone la IA, avanzando en el rediseño de la docencia en general, que incluya a los propios docentes y a los estudiantes. Se debe encontrar una relación en el binomio enseñanza/aprendizaje a través del mismo lenguaje, y en un estadio ya presente en el que las formas de acceder a la información y al conocimiento son completamente diferentes a las tradicionales en las que gran parte del profesorado se encuentra anclado y cómodo.  
La DU de la UC sugiere y traslada a los órganos de gobierno responsables en la materia, el desarrollo y adaptación al contexto de la UC de recomendaciones para la obtención del máximo rendimiento de esta tecnología, tanto en el diseño de asignaturas, pruebas de evaluación, etc. Se trata de una oportunidad que debemos darnos para identificar y explorar las aplicaciones de estas tecnologías como herramientas didácticas para mejorar la productividad del profesorado y la eficacia de las actividades en el aula con el estudiantado.
- b. De forma complementaria, el alumnado debe ser conocedor de su potencial a través de información y formación. Del mismo modo, es importante dirigir campañas informativas, preventivas y de alerta de las consecuencias de su uso fraudulento, de acuerdo además a la realidad normativa que supone la Ley 3/2022, de convivencia universitaria, la cual califica el plagio académico como falta grave/muy grave, sancionable incluso con la expulsión de la universidad.
- c. En el ámbito de la investigación, deben incorporarse al Código de Buenas Prácticas de Investigación de la UC los problemas, por ejemplo, éticos, que la IA plantea, aun sabiendo que, si bien se seguirán presentándose en el futuro, es ahora cuando deben comenzar a tratarse previniendo una mayor gravedad sobrevenida.
- d. En cuanto a la gestión y la administración de servicios universitarios, la recomendación de esta DU va encaminada a dos líneas de actuación. La dotación de un servicio responsable en ética de la digitalización y de la IA, capaz de gestionar de forma profesional especializada las crecientes demandas éticas surgida en este contexto. Por otro lado, se emplaza a las distintas unidades administrativas a afrontar una reflexión y análisis de las necesidades y

oportunidades que la IA puede tener en el contexto de sus servicios, trasladando a los órganos decisores las conclusiones, abriendo un debate constructivo, y con la participación de las organizaciones de representación colegiada y sindical.

Esta DU es consciente del interés y los esfuerzos que en la actualidad están realizando los órganos responsables de la UC en esta materia, quienes han comenzado a dar los pasos necesarios de adaptación a la nueva realidad tecnológica.

Desde la DU, entendemos que el Consejo Social de la UC, en virtud de sus atribuciones de planificación y desarrollo institucional, así como de supervisión del rendimiento, eficiencia y calidad de los servicios de la propia universidad, además de observador privilegiado de las reclamaciones y las cambiantes necesidades que la sociedad espera de la institución universitaria, podría y debería ser un fiel instrumento transmisor de tales demandas entorno a la digitalización y la IA.

De nuevo en este punto, la DU de la UC se postula como garante de la defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria, ofreciendo su servicio independiente para la consecución de los objetivos propuestos en un marco de preserva de la ética profesional e institucional.

#### 4.2. Temas relacionados con la ordenación docente

Las cuestiones conexas a la ordenación docente, suponen una miscelánea de consultas, quejas y reclamaciones que, por su especial vinculación e influencia en la vida universitaria, merece un lugar destacado en las reflexiones surgidas del curso académico 2022-2023.

En este epígrafe queda recogidas cuestiones relativas a la programación de actividades docentes, incluidos horarios, fechas de exámenes, periodos de prácticas, TFG y TFM; así como incidencias con los procesos de matrícula, entendidos estos como anulaciones, cambios, impagos, plazos, traslados, etc.

- **Coordinación y responsabilidad docente**

Hay casos en los que los equipos directivos de los departamentos y centros se encuentran con reticencias del profesorado a adoptar y seguir las pautas propuestas, o en su caso proponer otras alternativas, cuando se les advierte de alguna circunstancia motivada por alguna queja del estudiantado o como resultado de los informes de calidad del centro.

En efecto, conviene recordar a la comunidad universitaria, en primer lugar, algunas cuestiones relativas a la efectiva necesidad de coordinación entre centros, departamentos y profesorado entorno a la ordenación docente; así como a la responsabilidad y las funciones de cada uno de los estamentos mencionados, que son emanadas de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. De acuerdo al artículo 42.c de los Estatutos, es función de los Centros la aprobación del Plan Docente Anual, así como la coordinación de la actividad docente de los Departamentos. Siendo responsabilidad de estos últimos, en conformidad con el artículo 56.b de los mismos Estatutos, la propuesta del profesorado concreto que ha de impartir docencia. Por tanto, más allá del respeto, en lo posible, a las prioridades manifestadas por los distintos profesores, también recogido esto en los Estatutos de la UC, es necesario desterrar la muy común idea de "esta es mi asignatura", para seguir avanzando en, como se ha manifestado anteriormente, en una docencia universitaria basada en la necesaria coordinación como responsabilidad compartida, todo ello en beneficio de la calidad y la excelencia que se espera como servicio al estudiantado.

Considerando lo anterior, desde la DU de la UC apelamos a la responsabilidad de todos los estamentos implicados, invitándoles a llegar a acuerdos y, sobre la base del respeto mutuo, a un diálogo constructivo cada uno de ellos en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas y siempre en aras a un buen funcionamiento de las titulaciones.

Es sustancial resaltar que, a través de la mediación desplegada por esta DU, y con la colaboración y disponibilidad de los distintos estamentos mencionados e incluidos en los casos

registrados en este curso 2022-2023, se han alcanzado soluciones que se han materializado en mejoras que satisfacen los legítimos intereses personales, la necesaria calidad de las titulaciones y, por último, y más importante, la excelencia de la actividad docente ofertada al estudiantado.

- Adelanto de convocatorias

El adelanto de convocatorias es un asunto de interés tanto para docentes, responsables de las titulaciones, como, sobre manera, para los estudiantes. Si bien es cierto que la mayor parte de los casos son referidos a consultas y solicitudes de información, de forma excepcional se presentan quejas, bien por desconocimiento respecto de los procedimientos, o en menor medida, por la falta de desarrollo y/o publicación por parte de centros y facultades de la normativa recogida en el Reglamento de los Procesos de Evaluación de la Universidad de Cantabria (aprobado por Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2023, y modificado el 21 de junio del mismo año).

En primer lugar, esta defensoría está de acuerdo con la aplicación del adelanto de convocatoria a los másteres desarrollada en el artículo 19 por primera vez en el presente curso académico 2023/2024 (de acuerdo a la modificación del reglamento con fecha 21 de junio de 2023), lo que venía siendo una demanda por parte de los estudiantes, y una repetida fuente de quejas y reclamaciones. Sin duda, es un ejemplo de la capacidad de adaptación de la normativa de la institución universitaria que amplía la protección de derechos.

En segundo lugar, esta DU considera recomendable que los centros y facultades desarrollen la normativa en materia de adelanto de convocatorias, recordando la obligatoriedad de dar cumplimiento íntegro a los establecido en el mencionado reglamento.

Siguiendo distintos desarrollos normativos establecidos por algunas escuelas y facultades de la UC, a modo de ejemplo, algunas consideraciones a tener en cuenta en los mismos serían:

- a. Exposición pública de la normativa desarrollada, facilitando la información y contribuyendo a la transparencia.
- b. Publicación con tiempo suficiente para su petición, por parte de los estudiantes, de los periodos de solicitud. Al menos dos, durante los meses de septiembre/octubre para asignaturas tanto del primer como del segundo cuatrimestre; y a los meses enero/febrero para asignaturas del segundo cuatrimestre.
- c. Fecha exacta de la celebración de las pruebas de evaluación, y en su caso los criterios para su fijación, atendiendo tanto a los criterios del profesorado responsable, del centro, como de los propios estudiantes solicitantes.

### 4.3. Temas económicos

Los asuntos económicos, si bien afectan de forma transversal a distintas unidades, temáticas y colectivos universitarios, han sido objeto de consulta y reclamación en esta DU durante el curso 2022-2023, en cuestiones centradas en precios y tasas universitarias. La mayor parte de ellas referidas, aunque de forma excepcional, a situaciones de impago de las tasas por razones económicas y/o familiares, por anulaciones de matrícula en periodos excepcionales administrativos, por retraso en los procedimientos administrativos y la posterior reclamación de las tasas, entre otros. En todos los casos, y bajo la mediación meramente testimonial de esta DU, se ha resuelto de la forma más provechosa para el estudiante.

Esta DU pone en valor la empatía y la sobresaliente sensibilidad que la institución ha mostrado en lo concerniente a esto asuntos. En este sentido, creemos necesario dar a conocer a la comunidad universitaria la atención y gestión eficiente del Servicio de Gestión Académica, poniendo de manifiesto su vocación de servicio público y estando estrechamente unida a la realidad social actual.

No podemos, sino animar a seguir con esa vocación de servicio y amparo a la comunidad universitaria de la UC en general, y de sus estudiantes en particular.

#### 4.4. Temas laborales

La DU ha recibido consultas, en menor medida quejas y reclamaciones, de diversa índole e impacto sobre temas laborales. Todas ellas afines a cuestiones relacionadas tanto del PDI, como del PTGAS. En ambos casos, se circunscriben, bien por aclaración en la normativa o por falta de información, al periodo transitorio y de indefinición que suponen los cambios normativos relacionados con la recién entrada en vigor Ley Orgánica de Universidades (LOSU). En este sentido, las preocupaciones por el nuevo marco para la carrera docente e investigadora, incluido el acceso y la promoción del profesorado, junto con los desafíos que se imponen al objeto de introducir medidas para reducir la precariedad y fomentar la estabilidad laboral, son motivo de inquietud que se refleja en las demandas del personal docente, investigador y PTGAS de la UC.

En consonancia con las solicitudes presentadas, para su tramitación y posible resolución se han dirigido a los órganos y miembros de la comunidad universitaria con responsabilidad en cuestiones laborales, tales como órganos de representación y de gobierno.

Como conclusión de las materias objeto de disputa, desde esta DU se anima a las organizaciones sindicales y demás órganos de representación y de gobierno a seguir el camino de entendimiento y participación iniciado en tres aspectos que consideramos fundamentales y que están en total sintonía con el espíritu manifestado en la LOSU, como son: i. la lucha por la precariedad, ii. la puesta en valor de las funciones del personal y iii. la calidad en el desempeño de las funciones.

Alcanzar la legítima satisfacción personal y colectiva de los trabajadores y las trabajadoras de la UC, no sólo es un derecho reconocido y que debe ser objeto de custodia de esta DU, sino que además contribuirá a la mejora de la calidad, y con ello a la excelencia, de los servicios ofertados por la institución en beneficio de toda la comunidad universitaria en su conjunto.

#### 4.5. Vida universitaria

- **Disciplina académica**

No por ser casos aislados, deben mantenerse fuera del conocimiento aspectos relativos a la disciplina académica, como lo son los puntuales problemas de comportamiento de estudiantes con algunos miembros del personal de administración y servicios y el trato al profesorado, que han conllevado situaciones objeto de quejas y reclamaciones.

En todos los casos se han resuelto de forma satisfactoria a través de la mediación o la exhortación al necesario cambio de comportamiento, dando traslado que dichas conductas y actitudes son del todo censurables en la convivencia de un grupo de personas, y en el ámbito universitario muy en particular.

La resolución satisfactoria de los casos producidos, muestran, en el aspecto positivo, la madurez de la comunidad universitaria de la UC en la aceptación de los errores cometidos y en la comprensión y perdón facilitado, lo que desde esta DU agradecemos por lo que a su función mediadora y de resolución de conflictos se refiere.

- **Problemas de convivencia**

De igual forma, los problemas de convivencia han sido objeto de un incremento notable de consultas y solicitudes de amparo y de intermediación ante la DU (pasando de 7 casos en el curso anterior, a 16 casos en curso 2022-2023), dando lugar a actuaciones de distinta intensidad y calado. En algunos casos trasladando consulta a unidades con la capacidad y las competencias necesarias para su tratamiento, como pueden ser el Servicio de Prevención, el Área de Igualdad y Responsabilidad Social, o el Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN), por citar algunos de ellos. El asesoramiento y la intervención

especializada de estas unidades ha contribuido a canalizar la respuesta conveniente a cada uno de los casos atendidos.

Más allá de la actuación de mediación de la DU de acuerdo a las funciones que le son atribuidas en su reglamento, se espera que la inminente puesta en marcha de las normas de convivencia al amparo de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria; y la Inspección de Servicios de acuerdo a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se conviertan en instrumentos valedores de garantía de convivencia pacífica universitaria en la UC. En este contexto, y en consonancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2023, desde esta DU se exhorta a los órganos de gobierno de la UC a maximizar el despliegue de las unidades básicas recogidas en la ley.

Además de las mencionadas, y algunas ya puestas en marcha o en proceso de desarrollo, como las unidades de igualdad y de diversidad, la defensoría universitaria y la inspección de servicios; desde la DU de la UC entendemos que es imperativo complementar los servicios de salud y de orientación universitaria con un servicio especializado en mediación sistémica que, entendiendo el conflicto como una oportunidad de crecimiento personal, facilite el acompañamiento personalizado en la gestión del conflicto desde una perspectiva transformativa, que permita buscar alternativas de solución. Es fundamental que apoye al conjunto de la comunidad universitaria, incluyendo al PDI y PTGAS, además de apoyar al estudiantado.

## 5. RELACIONES INSTITUCIONALES

### 5.1. Participación en encuentros organizados por la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU)

La CEDU es una asociación que reúne a las DU de las diferentes Universidades españolas en sus diferentes denominaciones (Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndic de Greuges, etc.). En el año 2022, 73 defensorías (valedores, síndicos) de universidades públicas y privadas forman parte de la CEDU. Entre sus funciones, están la organización de encuentros estatales, jornadas técnicas, webinarios, asambleas y reuniones ejecutivas, con muy diversas finalidades: formación, puesta en común de problemas/soluciones; adopción de acuerdos sobre aspectos vinculados al desempeño de las funciones de las DU.

- Encuentro estatal de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU)

Durante el curso académico 2022-2023, la DU ha participado en XXV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios que tuvo lugar en Gran Canaria, entre los días 28 y 30 de septiembre de 2023. Fue una reunión de particular carácter simbólico por conmemorarse el 25 aniversario del primer encuentro celebrado en Castellón en 1996. En este encuentro se renovó la comisión ejecutiva, que estará presidida por D. Lluís Caballol i Angelats, profesor titular de Derecho Procesal y Síndic de Greuges de la Universidad de Barcelona.

El XXV encuentro se organizó en 3 sesiones, estructuradas en ponencias y grupos de trabajo a través de mesas redondas participativas, sobre aspectos relativos a temas de actualidad y de calado y preocupación en los contextos de las DU: i. relación entre la Inteligencia Artificial y las actuaciones de las DU; ii. colaboración entre las DU y los Consejos Sociales, como consecuencia del ejercicio de competencias descritas en la LOSU; iii. la LOSU y la defensa de los derechos de la comunidad universitaria; y iv. encaje de las Defensorías con los nuevos cauces y órganos de resolución de conflictos en la universidad.

El acto conmemorativo del 25 aniversario de los encuentros estuvo marcado por el recuerdo a los defensores universitarios que durante este tiempo han sido partícipes de las DU, entre los que fueron recordados y agradecidos por su servicio D. Ángel Cobo y D. José Manuel Bayod, Defensores Universitarios de la UC en los periodos 2013-2023 y 2001-2013 respectivamente.

El encuentro fue clausurado por el Ministro de Universidades saliente D. Joan Subirats, quien elogió la figura de Defensor Universitario, redundando en su importancia no sólo durante estos

25 años, sino en el futuro tal y como subraya la LOSU. En palabras del anterior ministro de universidades, el "DU contribuye más allá de la excelencia académica e investigadora, a la necesaria excelencia humana en las universidades".



**Figura 5.1.** Foto de grupo del XXV Encuentro de la CEDU.

- **Jornadas técnicas y sesiones de trabajo y formación**

Como es habitual, la CEDU organiza seminarios y sesiones de trabajo y formación sobre temas de interés para las DU. En este caso, durante el curso 2022-2023 la DU de la UC participó, el 30 de mayo del 2023, en la Jornada Técnica organizada, en esta ocasión por la Universidad Camilo José Cela. Contó con la asistencia de cerca de un centenar de miembros de la CEDU vinculados a las defensorías universitarias, e incluyó dos sesiones paralelas llenas de un enriquecedor debate en torno a dos temas de trascendencia para las universidades españolas y la intervención y participación de las DU en ellos: i. la Ley Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; ii. los procedimientos de regulación de confidencialidad en la administración.

Además, como parte interesada, la DU de la UC participó en el Primer Encuentro Nacional de Comisiones de Convivencia Universitaria, celebrado y organizado por la Universidad Autónoma de Madrid, con el apoyo y colaboración de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), cuya presidenta Dña. Eva Alcón, ratificó en nombre de los rectores y las rectoras españolas, el compromiso de "las universidades a ser un ejemplo a la hora de afrontar los conflictos que se producen entre personas, resolviéndolos de manera dialogada", señalando además, "las universidades deben de ser proactivas para solucionar aquellas situaciones complejas que se produzcan y evitar futuros conflictos". Advirtió que "estas comisiones están llamadas a jugar un papel fundamental para garantizar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad universitaria y hacerlo, lo que es todavía más importante, no desde un enfoque puramente sancionatorio, sino desde el diálogo, el respeto y la comprensión de las opiniones de las otras personas fomentándose la paz social en el seno de la universidad". Como principal resultado del encuentro, se acordó sentar las bases para la creación de una Confederación Estatal de Comisiones Universitarias y facilitar la relación entre instituciones a través de este órgano tras la entrada en vigor de la nueva ley.

- **Foros de consulta y debate**

Durante todo el curso académico las diferentes defensorías asociadas intercambiaron opiniones y puntos de vistas sobre casos singulares que fueron atendidos. Se realiza de una manera

fluida utilizando herramientas de comunicación asíncrona, y en particular a través de una lista de distribución de la red. Durante el curso 2022-2023 los temas que fueron objeto de análisis fueron:

- Cálculo de calificaciones en titulaciones antiguas.
- Acoso en el ámbito universitario.
- Situación de las normas de convivencia.
- Reconocimiento asignaturas de ampliación de créditos.
- Obtención título con Mención Internacional.
- Normas de convivencia en universidades privadas.
- Ayudas Margaritas Salas.
- Equiparación rango adjunto/a y reducción docente defensor/a.
- Consulta sobre calificación.
- Negación al derecho de examen.
- Adaptación a los estudios de medicina a personas con discapacidad visual.
- Representación universitaria y reuniones de órganos colegiados.
- Evaluación externa de tesis con patentes.
- Proyecto real decreto en el que se establecen los ámbitos de conocimiento.
- Inicio expediente en la defensoría.
- Comisión D17 ANECA.
- Disconformidad con la resolución de una queja por el Servicio de Inspección.
- Fotografía de examen.
- Acceso a máster de profesorado de un alumno con discapacidad.

## 5.2. Participación en encuentros de las Defensorías Universitarias del G9+1

El G9+1 lo forman las universidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Oviedo, País Vasco, Pública de Navarra, La Rioja y Zaragoza, y recientemente, Murcia. En esta ocasión, y coincidiendo además con el 50 aniversario, el XVI encuentro de Defensorías Universitarias del Grupo 9 de Universidades fue organizado por la UC los días 18 y 19 de septiembre de 2023. Estuvieron presentes responsables de las defensorías de las Universidades de Cantabria, Oviedo, Navarra, Zaragoza, País Vasco, Castilla la Mancha, Extremadura, Murcia, Baleares y Navarra. El encuentro que se celebró en Santillana del Mar, fue inaugurado por Dña. Silvia Tamayo, Secretaria General de la Universidad de Cantabria, Dña. Sara Izquierdo, teniente alcalde de la villa anfitriona; D. Santiago Salamanca, vocal de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU); y D. Rubén Aldaco García comisionado para la defensoría universitaria de la Universidad de Cantabria que actuó como anfitrión del encuentro.

En estos encuentros las personas responsables de las defensorías analizan situaciones y debaten sobre temas que son frecuentemente objeto de trabajo por parte de las defensorías. Se abordaron asuntos relacionados con estrategias y actuaciones de igualdad e inclusión en la Universidad, contando con la impartición de dos talleres formativos y de posterior debate por parte de Dña. Josefina Fernández, Técnica de Igualdad y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Cantabria; y Dña. Irene González, Técnica del Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN). El encuentro se completó con la puesta en común de cuestiones de actuación en relación a la salud mental, absentismo y evaluación continua, y convivencia universitaria, entre otros.

Además de intercambiar opiniones y procedimientos comunes de gestión en el marco de las Defensorías Universitarias, la reunión sirvió para planificar el próximo encuentro que se prevé realizar en la Universidad de Extremadura.





SANTILLANA DEL MAR, 18-19 SEPTIEMBRE 2023



**Figura 5.2.** Foto de grupo del XVI encuentro de defensorías universitarias del G9+1.

### 5.3. Participación en redes internacionales

Durante el curso académico 2022-2023, la DU de la UC ha continuado y ampliado su compromiso por la internacionalización de sus acciones en el marco de sus funciones. Su participación en redes internacionales, tiene un carácter dual, por una parte, implica la presencia de la dimensión internacional al interior de sus funciones y, por otra, la proyección internacional de sus capacidades y sus servicios. Como es obvio, el objetivo no es otro que incrementar las oportunidades para la mejora de la calidad de los servicios presentados a la comunidad universitaria de la UC, dentro y fuera de los límites espaciales de nuestra universidad en lo que a la custodia de los derechos y libertades se refiere.

Además, mediante esta estrategia logramos vincular, articular y fortalecer institucionalmente la DU de la UC. Las redes internacionales de defensorías universitarias son un instrumento muy eficaz, que, por otro lado, nos permite estar en consonancia con los planes de desarrollo institucional en lo relativo a la internacionalización de la UC.

- Participación en la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIIdU)

La Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIIdU) se constituyó en septiembre de 2018, en la actualidad está formada por 80 institutos/centros/universidades de las que 25 son españolas. Se trata de un foro permanente de intercambio de experiencias, difusión y fortalecimiento de las Defensorías Universitarias en el contexto iberoamericano.

Del 20 al 22 de septiembre de 2023 se celebró en Río de Janeiro el III Encuentro RIIdU con la participación activa del anterior defensor de la UC, D. Ángel Cobo Ortega, quien desempeñaba las funciones de secretario de la red.



**Figura 5.3.** Encuentro de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDDU) celebrada en septiembre de 2023.

El encuentro se articuló en torno a seis temáticas principales: i. las defensorías como promotoras de los derechos humanos y una cultura de paz; ii. desafíos de las nuevas tecnologías y la inteligencia artificial; iii. tratamiento de violencia en las universidades; iv. las defensorías y los objetivos de desarrollo sostenible; v. políticas públicas inclusivas y, finalmente, vi. las salvaguardas para las defensorías universitarias. En la Figura 5.3 se visualiza un momento durante el encuentro de la RidDu en septiembre de 2023.

Además de abordar los temas en diferentes mesas redondas, el encuentro sirvió también para renovar los órganos directivos de la red, realizándose un proceso electoral en el marco de la Asamblea General de la red celebrada el segundo día del encuentro. Tras el proceso electoral, los socios acordaron una nueva Comisión Ejecutiva que será coordinada por el Defensor Universitario de la Universidad de Guadalajara (México).

En el encuentro estuvieron representadas más de 40 defensorías de diferentes países del ámbito iberoamericano y permitió reiniciar los encuentros presenciales que fueron suspendidos por motivo de la situación sanitaria de los años anteriores. Asimismo, el encuentro permitió afianzar la red y contribuir a la promoción de las defensorías universitarias en países en los que no cuentan aún con una presencia importante.

- **Participación en el European Network of Ombuds in Higher Education (ENOHE)**

Durante el curso 2022-2023, la DU se asoció a la Red Europea de Defensores en Educación Superior (ENHOE), la cual está formada por defensores de instituciones de educación superior de todo el mundo. ENOHE es una asociación y una red informal para que los defensores en educación superior aprendan unos de otros, ayuden a implementar una buena gobernanza en las instituciones y creen una base más sólida para la función de defensor en educación superior.

En este sentido, la asociación por parte de la DU de la UC está dirigido en un triple objetivo: i. compartir enfoques sobre problemas comunes en la educación superior; ii. ampliar conocimientos y comparar métodos de trabajo; y iii. mejorar habilidades y desarrollar competencias.

#### 5.4. Asistencia y participación en otros encuentros

La DU, en el marco de sus funciones de vigilancia y alerta, y con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad universitaria en cualquiera de sus ámbitos, ha participado en encuentros con fines eminentemente formativos y de difusión de sus actividades. En este punto es resaltable dos actividades que ponen de relieve la enorme preocupación y empatía por aquellas cuestiones relacionadas con la atención a la diversidad y pluralidad de la comunidad universitaria, así como el firme compromiso de apoyar el proceso de participación de todas las personas, tratando de garantizar, de ese modo, la igualdad de oportunidades, derechos y libertades.

En primer lugar, el curso "Prácticas educativas para una Universidad Inclusiva" desarrollado en el marco del plan de formación del PDI 2022-2023, permitió mejorar los conocimientos de atención a la diversidad; avanzar en el reconocimiento a la diversidad de nuestro alumnado universitario perteneciente a grados, posgrados y programa senior; identificar barreras existentes para el aprendizaje y la participación del alumnado universitario, y lo más importante, reflexionar sobre nuestra responsabilidad como miembros de la comunidad educativa en la promoción de una universidad inclusiva. Desde esta DU, respaldamos y apoyamos la intensificación de iniciativas de formación y herramientas en este sentido, incluyendo sus contenidos de forma transversal no solo en el PDI, sino en el conjunto de la comunidad universitaria.

Por otro lado, ha sido un honor y un privilegio la invitación recibida a participar como ponente en el encuentro celebrado en Oviedo de la Red de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad de las Universidades (SAPDU). Tiene como principales objetivos la igualdad de oportunidades en la educación universitaria, la inclusión y la eliminación de barreras. En el encuentro, el Comisionado para la Defensoría Universitaria de la UC participó en la sesión "alianzas con otras redes", introduciendo su visión de la interrelación que debe haber entre los servicios de atención a personas con discapacidad de las universidades y la propias DU, que no debe ser otra, que una absoluta interrelación de colaboración y confianza, en beneficio de los derechos y libertades de estas personas.

### 6. Memoria económica de la Defensoría

En ejercicio de la transparencia comprometida por esta Defensoría Universitaria, se presenta la memoria económica de manera visible y comprensible en la promoción de la participación y la debida rendición de cuentas, como órgano público.

#### 6.1. El Presupuesto aprobado

El presupuesto aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria el 20 de diciembre de 2022 para la unidad definida Defensor Universitario se muestra en la Tabla 6.1, tal y como se recoge en la Memoria que detalla el presupuesto 2023 de la Universidad de Cantabria, de la cual se desprende que la asignación económica para el funcionamiento de la DU asciende a 6.059€ para el año 2023. La UC realizó una aportación extraordinaria al presupuesto de la Defensoría de 1.411,47€ para financiar la organización del XVI Encuentro de Defensorías Universitarias del Grupo G9+1 de Universidades Españolas. Con dicha aportación, el presupuesto total de la DU ascendió a 7.470,47€.

A esta cantidad es necesario incluir la remuneración del cargo de Defensor Universitario, que de acuerdo a las tablas retributivas para las Universidad de Cantabria en el año 2023 es de 10.526,32€, lo que supone un incremento del 2,5% recogido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre), más un 0,5% variable vinculada al IPC con efectos de enero de 2023.

**Tabla 6.1.** Presupuesto para la unidad: Defensor Universitario 2023.

UNIDAD: DEFENSOR UNIVERSITARIO		
UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO		
CÓDIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (€)
86	Defensor Universitario	6.059,00
	Aportación adicional UC-Encuentro Defensorías*	1.411,47
<b>TOTAL</b>		<b>7.470,47</b>

### 6.2. Estado de ejecución a 28 de noviembre de 2023

Aún a falta de incluir algunos gastos de consumo telefónico, el cierre económico del ejercicio 2023 refleja la política de contención de gasto que ha caracterizado a la defensoría en años anteriores.

Durante el año 2023, el gasto total, pendiente de regularizar los consumos, fue de 5.256,32€, lo que supone un 70,3% del presupuesto disponible. En la Tabla 6.2 se reflejan los gastos incurridos durante el ejercicio económico 2023, igualmente se incluyen en la Tabla 6.3 los de los últimos cinco ejercicios económicos.

**Tabla 6.2.** Ejecución de presupuesto 2023.

PRESUPUESTO 2023		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GASTO (€)
220.00	Material ordinario no inventariable	80,85
220.02	Material informático no inventariable	318,71
222.00	Comunicaciones telefónicas	8,87
222.01	Comunicaciones postales	0,42
222.02	Comunicaciones de datos	62,98
226.05	Reuniones y Conferencias (Org. propia)*	1.450,09
226.05	Reuniones y conferencias (Org. ajena)	150,00
226.41	Cuotas a organismos	325,00
230.00	Dietas y locomoción	2.859,40
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.256,32</b>

**Tabla 6.3.** Gastos ejecutados por la DU de la UC en los últimos cinco ejercicios.

AÑO	PRESUPUESTO	GASTOS (€)
2019	6.732,00	2.536,03
2020	5.385,60	3.017,94
2021	6.732,00	1.822,49
2022	6.732,00	1.469,19
2023	7.470,47	5.256,32

A la luz del balance presentado, se desprende que la Oficina del Defensor Universitario ha dispuesto de los medios adecuados para ejercer sus funciones con total independencia y autonomía económica.

## **7. GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO**

Es habitual incluir en los informes del defensor universitario datos sobre el grado de satisfacción de las personas usuarias del servicio proporcionado por la DU, obtenidos a partir de una encuesta anónima en línea. En este curso académico se remitieron un total de 94 encuestas, siendo la tasa de respuesta del 50% (47 respuestas recibidas). Se trata de un altísimo grado de réplica, que permite a esta DU mostrar su satisfacción al disponer de información significativa y extraer las conclusiones oportunas sobre la forma en que debemos mejorar como servicio público.

Las respuestas recibidas corresponden en un 57,1% al sector de estudiantado, 26,2% al sector PDI y 16,7% al PTGAS. Globalmente la valoración del servicio por las personas usuarias puede calificarse como muy positiva.

En el Anexo II se desglosan los datos pormenorizados a las cuestiones planteadas a las personas usuarias del servicio.

## Agradecimientos

En el curso académico en el que se ha producido el relevo del Defensor Universitario, y en el que asumí esta responsabilidad el Comisionado para la Defensoría Universitaria que suscribe estas líneas, es imperativo mostrar mi agradecimiento explícito al Claustro y a la Comunidad Universitaria a la que representa. Muestro mi humilde gratitud por el voto de confianza depositado y el honor que significa trabajar en defensa de los derechos y libertades de la comunidad universitaria a la que pertenezco, contribuyendo a fortalecer la convivencia y la calidad humana, que es mucha, de nuestra universidad. En ello, hemos puesto nuestros esfuerzos de forma incansable durante este curso académico.

De un modo particular, quiero manifestar públicamente mi reconocimiento y gratitud a la directora de la Oficina del Defensor Universitario, Dña. Cristina Mora, por su atención, empatía y reconocida profesionalidad con todas las personas que llaman y acuden a la Defensoría, así como en lo personal, por amortiguar la inexperiencia y las carencias, que son muchas, que este Comisionado para la Defensoría Universitaria ha mostrado. Trabajar a su lado ha sido un máster intensivo, tanto en lo profesional como en el factor humano.

Esta Defensoría Universitaria se sirve de la participación y colaboración de los distintos órganos y miembros de la comunidad universitaria para el ejercicio de sus funciones. Más allá del obligado deber de colaboración en el ejercicio de las gestiones llevadas a cabo, debo dejar constancia de la absoluta y total asistencia y auxilio por parte de todos ellos, lo que agradezco por cuanto significa en relación al compromiso compartido de mejora de la calidad universitaria en cualquiera de sus ámbitos.

Debo dirigir una mención especial al Servicio de Gestión Académica por su labor facilitadora y empática con los problemas y necesidades concretas del estudiantado, buscando soluciones y respuestas ajustadas a las, en ocasiones, encorsetadas normativas. Siempre en beneficio del alumnado a quienes nos debemos, como usuarios de la universidad pública. Igualmente, agradezco al Servicio de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN) y al Área de Igualdad y Responsabilidad Social, por mostrar una especial sensibilidad por los asuntos concernientes a la inclusión y la igualdad de derechos y libertades, tan ligadas ambas a las Defensorías Universitarias.

Por último, y más importante, a todas las personas que han depositado su confianza en la Oficina del Defensor Universitario, en la convicción de una respuesta e intervención ante sus problemas y preocupaciones. A todas ellas gracias por la confianza mostrada, pero también nuestras más sinceras disculpas por los errores o deficiencias que hayamos podido cometer. Disculpas por esas respuestas que, a veces, frustran esperanzas y anhelos de derechos y libertades: "se ha pasado el plazo", "no depende de nosotros, ni de la propia universidad", "no hay evidencias", "es muy probable que no sea posible", etc.

Del compromiso compartido por parte de la Defensoría Universitaria y el conjunto de la Comunidad Universitaria depende, en gran medida, seguir construyendo una universidad excelente, también, y sobre todo, en el factor humano.

**Rubén Aldaco García**



Comisionado para la Defensoría Universitaria  
Universidad de Cantabria

## ANEXO I: RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS DISTINTOS CASOS GESTIONADOS EN LA DU DURANTE EL CURSO 2022-2023

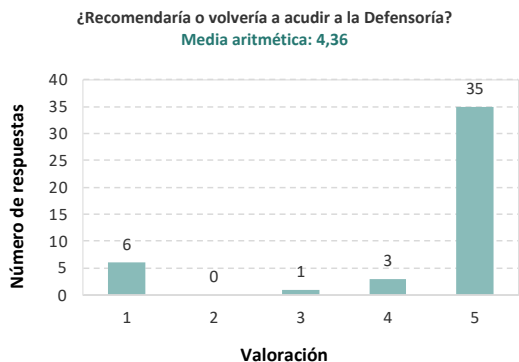
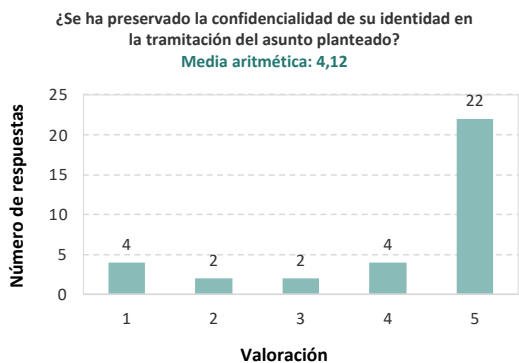
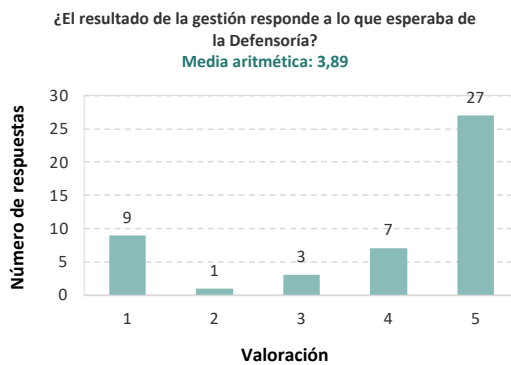
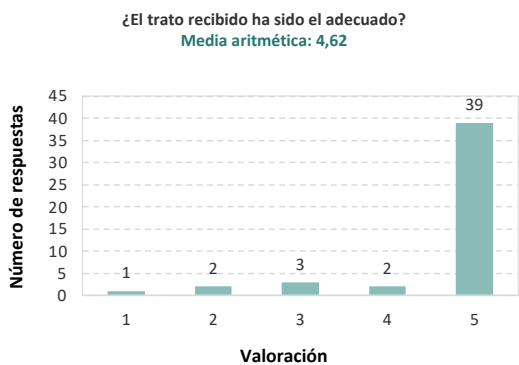
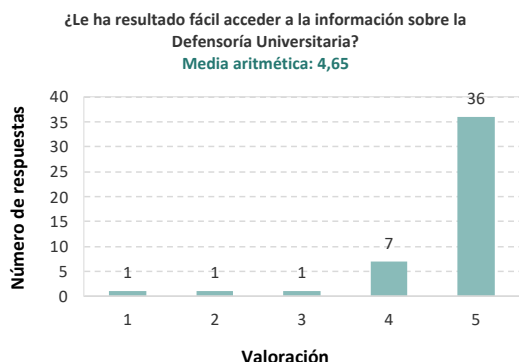
Nº CASO	TÍTULO
1	Denegación a una solicitud de año de prórroga.
2	Consulta sobre procesos de evaluación.
3	Retraso en la devolución de tasas académicas.
4	Consulta sobre el Seguro Escolar.
5	Queja por la denegación a una solicitud de reconocimiento de créditos.
6	Queja por el comportamiento inadecuado de un estudiante.
7	Problemas en la realización de una matrícula TFM.
8	Consulta sobre exención de tasas académicas.
9	Queja funcionamiento un servicio.
10	Trato inadecuado de una profesora.
11	Información sobre el Protocolo Acoso.
12	Anulación de matrícula.
13	Cambio de método en la asignación de prácticas.
14	Consulta sobre posibles medias a tomar en una asignatura con bajo índice de aprobados.
15	Queja por imposibilidad de hacer prácticas del Máster en horario vespertino.
16	Consulta sobre protección de datos personales.
17	Problemas de convivencia en un departamento.
18	Cambio en la fecha de evaluación.
19	Consulta sobre condiciones de evaluación.
20	Consulta sobre evaluación a tiempo parcial.
21	Consulta sobre cambios en la realización de las pruebas de evaluación.
22	Solicitud de mediación para agilizar un trámite administrativo.
23	Consulta sobre la exigencia de una calificación mínima en pruebas de evaluación.
24	Consulta sobre la exigencia de una calificación mínima en pruebas de evaluación.
25	Queja por cambios en la organización docente.
26	Dificultades para acogerse al Plan Concilia.
27	Problemas de convivencia en el entorno laboral.
28	Consulta sobre cambio en la fecha evaluación.
29	Retraso en la publicación de los horarios de los centros de prácticas.
30	Queja por el retraso en la publicación de calificaciones.
31	Cambios en la realización de las pruebas de evaluación.
32	Consulta sobre revisión de calificaciones.
33	Consulta sobre procedimiento a seguir ante la grabación en una revisión de exámenes y subsanación de errores en actas académicas.
34	Consulta sobre reclamación de calificaciones.
35	Incumplimiento con lo establecido en la guía docente
36	Consulta sobre revisión de calificaciones.
37	Tratamiento inadecuado de estudiantes.

38	Queja por las exigencias de equipamiento costoso para realizar las prácticas de una asignatura.
39	Reclamación de calificaciones con posibilidad de bajada de nota.
40	Consulta sobre posibilidad de matrícula fuera de plazo.
41	Consulta sobre prácticas académicas.
42	Dificultades para compatibilizar la asistencia a clases de asignaturas.
43	Mediación en asunto laboral.
44	Dificultades de acceso a prácticas curriculares por falta de oferta.
45	Deficiencias en el funcionamiento de un centro universitario.
46	Queja por ampliación de funciones en puestos de trabajo.
47	Dificultades para la obtención de un documento.
48	Cambio de método en la elección de prácticas.
49	Consulta sobre anulación de matrícula.
50	Queja comportamiento inadecuado de un estudiante.
51	Reclamación de calificaciones.
52	Consulta sobre evaluación por compensación.
53	Consulta sobre adjudicaciones plazas intercambio para estudios de Grado.
54	Disconformidad con el plazo establecido en una convocatoria de premios.
55	Disconformidad con la carga docente y métodos de evaluación de una asignatura.
56	Desavenencia con un órgano unipersonal de gobierno.
57	Desavenencias por la gestión de espacios.
58	Incumplimiento con la política de desconexión digital.
59	Consulta sobre prácticas académicas.
60	Denegación permiso.
61	Asistencia a una reunión de un órgano colegiado.
62	Posible suplantación identidad.
63	Rescisión contrato de trabajo.
64	Información sobre Protocolo Acoso.
65	Queja por la cesión de espacios a partidos políticos.
66	Cambio en la fecha de evaluación.
67	Retraso en la emisión de un documento.
68	Dificultades horarias en pruebas de evaluación en asignaturas de diferentes cursos.
69	Participación en órganos colegiado.
70	Consulta sobre el Sistema Interno de Garantía de la Calidad.
71	Valoración de méritos en un proceso de selección.
72	Consulta sobre criterios de aplicación en un examen tipo test.
73	Consulta sobre tasas académicas.
74	Consulta sobre los procesos de evaluación.
75	Consulta sobre la regulación de los concursos para la provisión de plazas de profesorado.
76	Consulta sobre evaluación por compensación.
77	Información sobre Protocolo Acoso.
78	Consulta sobre cambios en la realización de las pruebas de evaluación y utilización de medios ilícitos.
79	Problemas para la preinscripción en máster universitario.



80	Consulta sobre modificación de fechas para la defensa de TFG para poder acceder a la preinscripción en un máster.
81	Protocolo de actuación frente al acoso.
82	Queja por la cesión de espacios a partidos políticos.
83	Propuesta actividad deportiva sin respuesta.
84	Consulta sobre evaluación por compensación.
85	Denegación de entrega de un documento en un caso de acusación de plagio.
86	Acceso a estudios de Grado.
87	Dificultades para superar una asignatura.
88	Consulta sobre evaluación por compensación.
89	Retraso en la expedición de un documento.
90	Quejas por la forma de evaluación de una asignatura.
91	Consulta sobre comunicación por incumplimiento del Régimen de Permanencia.
92	Consulta sobre proceso preinscripción académica.
93	Consulta sobre la normativa permanencia.
94	Consulta sobre matrícula académica.
95	Consulta sobre el régimen disciplinario.
96	Protocolo de actuación frente al acoso.
97	Consulta sobre el procedimiento ante una renuncia a una plaza.
98	Protocolo de actuación frente al acoso.
99	Consulta sobre matrícula TFM.
100	Consulta sobre programa de intercambio.
101	Protocolo de actuación frente al acoso
102	Consulta sobre asignación grupos de docencia.
103	Protocolo de actuación frente al acoso.
104	Queja sobre modificación de la organización docente.

**ANEXO II: DATOS DESAGREGADOS SOBRE EL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL SERVICIO DE DU DE LA UC**





Oficina del Defensor Universitario  
Facultad de Derecho, 2º planta  
Universidad de Cantabria  
Av. de los Castros, 56  
39005 Santander

[defensor@unican.es](mailto:defensor@unican.es)

+34 942 20 20 22  
Fax: +34 942 20 20 23